

Información Registral expedida por:

PAU CUQUERELLA MIRALLES

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE MIJAS

CAMINO DEL ALBERO, 23, EDIFICIO AJA 6 BAJO
29651 - MIJAS (MALAGA)
Teléfono: 952585340
Fax: 952585053
Correo electrónico: mijas2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

SERGEY NIKOLAEVICH PETERIMOV FILATOVA

con DNI/CIF: 26528525A

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T16MZ82U**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIJAS NÚMERO DOS
FECHA DE EMISION: DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO
EXPEDIDA A SOLICITUD DE D./Dña PETERIMOV FILATOVA, SERGEY NIKOLAEVICH

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MIJAS N°: 88495

C.R.U.: 29044000854718

Referencia/s catastral/es: 9041101UF4494S0283KA

Naturaleza de la finca: Vivienda

Estado constructivo: Obra nueva terminada

(VPO: NO)

Urbana.- número DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES.- VIVIENDA, sita en las plantas segunda, donde tiene su entrada, y tercera; del edificio "OCHO"; sito en **calle Valle de Somiedo NÚMERO UNO**, término municipal de Mijas, distinguida con el número **8206**. Debidamente distribuida, en la planta segunda en Recibidor, Salón comedor, Cocina, un Vestidor distribuidor, dos Dormitorios, dos Baños, y Terraza; y en la planta tercera en una terraza ajardinada. Tiene una superficie total construida de DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS Y VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. Linda la vivienda: Izquierda entrando, con espacio vacío y su propia terraza que la separa de la vivienda número 8208; al Fondo, con pasillo interior común que da acceso a la vivienda en planta segunda y con espacio vacío que las separa de las viviendas número 8205 y 8207, en planta tercera; Derecha entrando, con la vivienda número 8204; y Frente con su propio límite y su terraza privada, que dan hacia la zona verde y peatonal común. Incluye la vivienda un trastero de CINCO METROS CUADRADOS Y NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS distinguido con el número T-8206 y una plaza de garaje de DIECISEIS METROS CUADRADOS distinguido con el número 8206, ubicados en la Planta Sótano y que lindan al frente entrando con el muro de contención y el trastero número 8T-L1; Izquierda entrando con la plaza de garaje número 8205; Derecha entrando con la plaza de garaje número 8-L1 y el trastero número 8T-L1; y al Fondo con zona de rodadura y maniobra.- Cuota: **trescientas cuarenta y cinco milésimas por ciento.**

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria, en la redacción dada por la Ley 13/2015 de 24 de junio.

La constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

-----TITULARIDADES-----

TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

REFORMAS Y ALTA DECORE HOME DESIGN, B23805716

7

100,000000% del pleno dominio por título de Compraventa.

CARGAS

Afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones que por eventual comprobación pueden girarse por el impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos



documentados, según nota extendida al margen de la inscripción 7ª, de fecha 10 de septiembre de 2024.

Afecta por el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones que por eventual comprobación pueden girarse por el impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos documentados, según nota extendida al margen de la inscripción 8ª, de fecha 12 de septiembre de 2024.

HIPOTECA a favor de la entidad CAIXABANK, S.A., correspondiendo a esta finca 140.000,00 euros de principal; intereses ordinarios por un total de 2.765,00 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 6,95% anual por un total de 14.595,00 euros; unas costas y gastos judiciales de 7.000,00 euros con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 01 de septiembre de 2024 con fecha de vencimiento del 01 de agosto de 2039, respondiendo la finca de un total de 164.360,00 euros; con un valor de subasta de 279.398,15 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: no se hace constar conforme a la LOPD. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON MATILDE MARÍA DE LOMA-OSSORIO RUBIO, de JAÉN, el día 30/07/24. Constituida en la inscripción 8ª de fecha 12/09/24.

Documentos con asientos de presentación vigentes relativos a esta finca, y pendientes de despacho, al cierre del Libro Diario del día hábil anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a los documentos presentados al cierre del Diario del día hábil anterior al de expedición de la presente.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:**

Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado. **CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN:** La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MIJAS 2 a día diecisiete de octubre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 229044280BA678CB

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).